



"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
CORRIGIENDO ERROR MATERIAL DE HECHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 2029-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS

Puerto Maldonado, 16 DIC, 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 2444-2012-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS-TAMBI/PNMLS, elaborado por el Tec. F. Luis Silva Yucra, con documento de identidad N° 41935405 que da cuenta sobre el error material de hecho consignado la Resolución Administrativa N° 1944-2012-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, en concordancia con el artículo 85° de la Ley N° 29611, Ley General del Ambiente, dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y; que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgan a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, la Ley 29376 Ley que Suspende la Aplicación de los Decretos Legislativos N° 1090 y 1064, en su artículo 2° reemplazó el texto de la Ley N° 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en adelante la Ley, sus modificaciones, demás normas complementarias y su reglamento. Asimismo, el artículo 4° de la referida ley, precisa que las funciones otorgadas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al que fuera el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) son ejercidas por el Ministerio de Agricultura o los Gobiernos Regionales dentro del marco de sus competencias;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 27308, dispone que el Estado promueve el manejo de los recursos forestales y de la fauna silvestre en el territorio nacional, como elemento fundamental para garantizar su desarrollo sostenible, con la activa participación de los sectores sociales y económicos del país;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece las dimensiones de las subestructuras políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2, establece que, la autonomía administrativa es la facultad de organizar internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el inciso b), del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, se declara por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones en materia agraria correspondientes a los literales "e" y "q" del artículo 51° de la Ley N° 27867, del Gobierno Nacional al Gobierno Regional de Madre de Dios;



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado con carácter de permanente el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, ha aprobado los nuevos documentos de gestión institucional como el reglamento de organización y funciones, cambio la denominación a Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional el cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, el cual es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar localidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de DICIEMBRE de 2013, se designa al Ingeniero VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS, en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, las Administraciones Técnicas Forestal y de Fauna Silvestres de Tahuamanu, Tambopata y Manu, son órganos administrativos desconcentrados del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre que dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201° numeral 1 señala que El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 033-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMDD/CR, y de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material de hecho consignado la Resolución Administrativa N° 1944-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS, de fecha 05 de Noviembre del 2013, que aprueba el PMCA al señor Florentino Cañari Turpo titular del contrato N° 17 TAMC-OPB-J-102-02.

EL CUAL DICE:

Artículo 2°.- Otorgar el correspondiente permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales a favor del Sr. FLORENTINO CAÑARI TURPO, en concordancia con el artículo 1° de la presente Resolución. Teniendo como ruta de traslado de la ciudad por Camata, debiendo transportar el Producto Forestal con su respectiva GTF y hoja de cubrición para su verificación por personal de la DRFFS del Puesto de Control de "El Triunfo" y para la obtención de la GTF por la agencia de la sede Central Tambopata.

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- Otorgar el correspondiente permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales a favor del Sr. FLORENTINO CAÑARI TURPO, en concordancia con el artículo 1° de la presente Resolución. Teniendo como ruta de traslado de la ciudad por el fluvial, debiendo transportar el Producto Forestal con su respectiva GTF y hoja de cubrición para su verificación por personal de la DRFFS del Área de Industria y para la obtención de la GTF por la agencia de la sede Central Tambopata.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Sr (a). Florentino Cañari Turpo titular del contrato N° 17 TAMC-OPB-J-102-02 y remitir la presente Resolución a la Presidencia del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines pertinentes -

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

DR. VICTOR ANTONIO SERRANO TERRAZAS
Director Regional

